

ID DOCUMENTO: P1E8ZCUVRayfw7NEPGWJALmGmJ o=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: qQf1fPp6nu
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica



Rectorado
Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se hace pública la convocatoria 2023 de ayudas para fomentar la creación de empresas de base tecnológica y del conocimiento (EBTCs) de la Universidad Rey Juan Carlos para el PDI permanente que ostente el grado de doctor, con dedicación a tiempo completo.

La Universidad Rey Juan Carlos, a través del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, tiene entre los objetivos definidos en el Plan Estratégico 2020-2025 el de contribuir al desarrollo productivo y al bienestar de la Sociedad, transfiriendo conocimiento y tecnología a todos los agentes públicos y privados que busquen este mismo fin. Uno de los resultados esperados dentro de este objetivo es el apostar por la creación de empresas de base tecnológica y del conocimiento (EBTCs), que quedan recogidas como otras estructuras de investigación de la Universidad en el artículo 182.2 de los Estatutos de la URJC.

En tal sentido, se cumplen con uno de los preceptos recogidos en la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario Español (LOSU) de fomento de la investigación por parte de las Administraciones Públicas, mediante la promoción de políticas de generación de empresas basadas en el conocimiento. Con este objetivo, se presenta la convocatoria de ayudas para fomentar la creación de empresas de base tecnológica y del conocimiento (EBTCs) de la URJC para el ejercicio 2023.

En su virtud, este Rectorado,

RESUELVE:

PRIMERO. Objeto

Aprobar convocatoria pública mediante procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas destinadas a fomentar la transferencia de las tecnologías y conocimientos generados en la URJC a través de EBTCs.

El objetivo de la presente convocatoria es apoyar la creación de EBTCs, consolidar y transformar ideas en EBTCs con alto potencial innovador, fomentar el emprendimiento y la dinamización del entorno económico y social de la URJC.

SEGUNDO. Normativa aplicable

Las presentes Bases y su convocatoria se regirán por las Leyes 39 y 40/2015 de 1 octubre, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados mediante Decreto 22/2003, de 27 de febrero, modificados mediante Decreto 28/2010, de 20 de mayo, y demás normativa general y autonómica que resulte de aplicación.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	09-11-2023 09:17:56

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 1 / 13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	10-11-2023 09:14:08

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 1 / 13

ID DOCUMENTO: P1E8ZCUVRayfw7NEPGWJALmGmJ o=

Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: qQf1fP6nu

Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

TERCERO. Financiación

El presupuesto total máximo a distribuir al amparo de la presente resolución y su convocatoria es de 15.000 € para financiar aquellas solicitudes que cumplan los requisitos y sean evaluadas favorablemente hasta agotar el crédito disponible.

La citada cuantía se imputará a la aplicación presupuestaria 30.VC.IN.IT. 541A 641.00 "Estudios y proyectos de investigación" del presupuesto de gasto del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad Rey Juan Carlos para 2023.

CUARTO. Requisitos de los solicitantes

Con carácter general, podrá solicitar la financiación prevista en la presente convocatoria el PDI permanente de la URJC proponente o promotor de una EBTC que ostente el grado de doctor, con dedicación a tiempo completo, se encuentre en situación de servicio activo y ocupando plaza o puesto en dicha Universidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantener la vinculación con la Universidad durante la completa vigencia de la financiación que se determina en la presente convocatoria.

QUINTO. Condiciones y cuantía de las ayudas

1. Las ayudas están destinadas a cubrir los gastos incurridos en la preparación de la propuesta de creación de la EBTC. La cuantía económica de la financiación será depositada en una cuenta orgánica de la URJC a fin de atender los gastos solicitados por el o los promotores y autorizados con cargo a dicha financiación.
2. Se establece una ayuda máxima de 5.000€, que se destinarán a cubrir los gastos incurridos en la preparación de la propuesta de creación de la EBTC hasta que ésta sea aprobada por el Consejo de Gobierno de la URJC.
3. Sólo se concederá financiación para un proyecto de EBTC por solicitante.
4. Se estimarán tantas solicitudes con carácter total o parcial como permita la dotación presupuestaria destinada a sufragar las mismas y hasta agotar dicha dotación económica. El orden de concesión estará en función de la puntuación obtenida por la solicitud en su evaluación conforme al artículo octavo.
5. La presentación en tiempo y forma de la solicitud por el interesado supone:
 - a) Que se aceptan las presentes Bases y su convocatoria.
 - b) Que declara responsablemente que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	09-11-2023 09:17:56

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 2 / 13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	10-11-2023 09:14:08

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 2 / 13

ID DOCUMENTO: P1E8ZCVRayfw7NEPGWJALmGmJ o=

Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: qQf1fP6nu

Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



Universidad
Rey Juan Carlos



Rectorado
Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

- c) Que es conocedor de que cualquier inexactitud de los hechos declarados dará lugar a la denegación o revocación de la financiación concedida.

SEXTO. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos.
2. La **documentación necesaria para formalizar la solicitud** comprenderá:
 - a) Formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, según el anexo I de esta convocatoria. No se considerará presentada la solicitud que no esté acompañada del formulario correspondiente. La presentación del formulario de solicitud según el anexo I será un requisito obligatorio y no subsanable.
 - b) Memoria explicativa (máximo 4 páginas) de la necesidad de la financiación que se solicita y los objetivos que se cubrirán con ella en relación con la solicitud presentada, según el anexo II de esta convocatoria. La presentación de dicha Memoria explicativa será requisito de admisión, no siendo objeto de aportación, modificación o subsanación con posterioridad.

SÉPTIMO: Conceptos financiados.

1. La financiación prevista en la presente convocatoria podrá cubrir los siguientes gastos relacionados con la creación de la EBTC:
 - a) Material fungible.
 - b) Viajes y dietas.
 - c) Los derivados del asesoramiento y apoyo a la innovación (consultoría de gestión, asistencia tecnológica, jurídica, financiera y empresarial, servicios de transferencia tecnológica...).
 - d) Preparación de la presentación de proyectos en foros regionales, nacionales y europeos.
 - e) Formación.
 - f) Consultoría para la adquisición, protección y comercio de derechos de propiedad industrial e intelectual y acuerdos de licencias.
 - g) Consultoría sobre el empleo de normas, locales para oficinas, bancos de datos, bibliotecas técnicas, gestión empresarial, marketing y comercialización.
2. No serán financiados:
 - a) Retribuciones a los miembros de la EBTC
 - b) Contratación de personal
 - c) Gastos de asistencia e inscripción a congresos, jornadas o seminarios científicos.

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	09-11-2023 09:17:56

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 3 / 13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	10-11-2023 09:14:08

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 3 / 13

ID DOCUMENTO: P1E8ZCUVRayfw7NEPGWJALmGmJ o=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: qQf1fP6nu
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

- d) Gastos protocolarios (no serán elegibles los gastos de comida, cenas, material de promoción ni otros gastos relacionados con atenciones de carácter protocolario).

OCTAVO. Instrucción del procedimiento

1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la URJC que, de oficio, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados por el solicitante en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución final.
2. Con carácter previo a la valoración de las solicitudes presentadas, se publicará por el vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia en el tablón electrónico oficial de la URJC un listado provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión concediéndose un plazo máximo de diez días hábiles para realizar las correspondientes alegaciones y, en su caso, subsanación a través de la sede electrónica de la URJC, así como por cualquier otro medio de los contenidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de no realizar la subsanación de la documentación de la solicitud en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones al que se hace referencia en el apartado anterior, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia publicará listado definitivo de admisión frente al cual podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de dicho listado en el tablón electrónico oficial de dicha Universidad.
4. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración constituida por los siguientes miembros:

Presidente: vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia
Vocales: promotor de una EBTC de la URJC ya creada, así como un/-a responsable académico con competencias en materia de Investigación, Innovación y Transferencia.
Secretario-a: Jefe del CINTTEC.
Esta comisión de valoración se hará pública junto con la publicación de las listas de admitidos y excluidos definitivos.

Siempre que lo estime necesario, la Comisión de Valoración podrá recurrir a evaluadores externos para efectuar la valoración de los proyectos presentados.

5. Los criterios de baremación para la evaluación de las solicitudes presentadas serán los siguientes:

4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	09-11-2023 09:17:56

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 4 / 13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	10-11-2023 09:14:08

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 4 / 13



- Definición de las actividades a desarrollar y adecuación del presupuesto asociado a ellas (20 puntos).
- Definición de la oportunidad de negocio y mercado de la EBTC (20 puntos).
- Experiencia en transferencia del equipo promotor (artículos 60, propiedad intelectual e industrial, dirección y/o participación en cátedras, etc.) (20 puntos).
- Participación de entidades externas a la URJC en la EBTC (20 puntos).
- Incorporación de miembros de la URJC (10 puntos).
- Cronograma de las actividades de constitución de la EBTC (10 puntos).

Se establece un umbral mínimo de 60 puntos sobre 100 para tener opción a la ayuda.

6. Finalizada la evaluación de las solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia procederá a publicar en el tablón electrónico oficial de la URJC el listado que contendrá la propuesta de resolución provisional a favor de los interesados especificando la puntuación obtenida y la financiación inicialmente asignada, frente a la cual dichos interesados podrán formular alegaciones en un plazo de 10 días desde la publicación de dicha propuesta.

NOVENO: Resolución

1. Resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones presentadas en tiempo y forma, a la propuesta de resolución provisional, el vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector de la URJC que dictará resolución final del presente procedimiento.
2. La publicación de la resolución de concesión del Rector de la URJC agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.
3. A los efectos de la práctica de la notificación personal de todos los procedimientos relativos a la presente convocatoria, las comunicaciones se dirigirán a la dirección electrónica del dominio único de la URJC, que debe figurar en la solicitud instada.

5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	09-11-2023 09:17:56

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 5 / 13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	10-11-2023 09:14:08

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 5 / 13

ID DOCUMENTO: P1E8ZCUVRayfw7NEPGWJALmGmJ o=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: qQf1fFp6nu
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

4. La publicación en la página web de la resolución, así como del resto de documentación generada en la tramitación de la convocatoria, servirá de notificación a los interesados.

DÉCIMO: Obligaciones de los beneficiarios

1. La aceptación de la financiación por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria, así como las que la Universidad establezca a nivel general o para el seguimiento científico o la justificación de los fondos recibidos.
2. El beneficiario de la presente convocatoria deberá:
 - a) Finalizar la actividad para la cual se ha concedido la financiación y acreditar dicha actividad mediante las correspondientes evidencias ante el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia.
 - b) Aplicar el importe de los fondos concedidos a la actividad para la que se ha concedido.
 - c) Justificar los gastos mediante la remisión en tiempo y forma de la documentación acreditativa correspondiente conforme a los requisitos legales establecidos.
 - d) Cumplir las obligaciones establecidas dentro del plazo determinado por las bases o convocatoria de aplicación (en caso de que no se haya estipulado plazo expresamente éste será de tres meses).
 - e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero, a efectuar por cualquier órgano competente.
 - f) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia tan pronto como se conozca y en todo caso antes de la justificación, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de la presente convocatoria.

UNDÉCIMO. Justificación de las ayudas.

El plazo máximo para ejecutar las ayudas será el 31 de octubre de 2024, debiendo justificarse la realización de la actividad objeto de esta ayuda antes del 31 de diciembre de 2024, mediante la presentación de la siguiente documentación al Vicerrectorado de Investigación Innovación y Transferencia:

- Memoria técnica justificativa de la ejecución de las actividades descritas en la solicitud.
- Presentación de la documentación para solicitar la EBTC en los términos recogidos en el artículo 7 del reglamento de EBTCs de la URJC.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	09-11-2023 09:17:56

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	10-11-2023 09:14:08

ID DOCUMENTO: P1E8ZCUVRayfw7NEPGWJALmGmj o=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: qQf1fP6nu
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

DÉCIMO SEGUNDA. Protección de datos

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa de lo siguiente en relación con la presente convocatoria:

1. Tiene la condición de responsable del tratamiento la Universidad Rey Juan Carlos, con dirección postal en la Calle Tulipán s/n 28933 Móstoles. La responsable cuenta con una delegada de Protección de Datos, con quien se puede contactar a través del correo electrónico protecciondedatos@urjc.es.
2. La finalidad para el tratamiento de datos personales es la gestión de la concesión de ayuda/beca/subvención/premio teniendo como bases de legitimación general las siguientes:
 - a) Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las ayudas/becas/subvenciones/premios.
 - b) Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
 - Recogida de datos mediante solicitud.
 - Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
 - Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la normativa de transparencia.
3. En cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable, los datos personales tratados podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas. Asimismo, cuando sea preceptivo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. En ningún caso serán objeto de publicación los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.
4. El responsable del tratamiento podrá obtener de otras Administraciones Públicas aquellos documentos que deban ser objeto de aportación en el procedimiento y que se hallen en su poder, salvo que el interesado se oponga al mismo. Se solicitará el consentimiento del interesado para la obtención de esta información de otras Administraciones Públicas cuando una norma lo exija.
5. En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018,

7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	09-11-2023 09:17:56

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipán, s/n - 28933 Móstoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 7 / 13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	10-11-2023 09:14:08

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 7 / 13

ID DOCUMENTO: P1E8ZCUVRayfw7NEPGWJALmGmJ o=

Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: qQf1fP6nu

Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



Universidad
Rey Juan Carlos



Rectorado
Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia

de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

Asimismo, en relación aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

6. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.
7. Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica.
8. La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante la delegada de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: protecciondedatos@urjc.es.
9. Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en <https://www.aepd.es/es>.
10. En el caso de que el solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Efecto.

Las presentes Bases producirán efectos a partir del día siguiente de su publicación en el tablón electrónico oficial de la URJC.

Disposición adicional segunda. Igualdad.

El uso del masculino en la redacción de la convocatoria y sus bases reguladores para referirse a cargos y personas es genérico, como término no marcado que incluye el masculino y el femenino.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	09-11-2023 09:17:56

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipán, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	10-11-2023 09:14:08

ID DOCUMENTO: P1E8ZCVRayfw7NEPGWJALmGnj o=

Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: qQf1fP6nu

Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la URJC para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria.

RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa conforme el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo. Francisco Javier Ramos López
Rector

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	09-11-2023 09:17:56

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	10-11-2023 09:14:08

ID DOCUMENTO: P1E8ZCUVRayfw7NEPGWJALmGmJ o=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: qQf1fP6nu
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ANEXO I
FORMULARIO DE SOLICITUD
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FOMENTAR LA CREACIÓN DE EBTCs 2023

Solicitante:	
NIF/Pasaporte:	
Categoría Profesional:	
Departamento:	
Correo electrónico:	
Centro / Escuela / Facultad:	

Nombre de la EBTC	
Promotores que participan (<i>añadir tantas líneas como sea necesario</i>)	1. Nombre: Categoría: Departamento: Entidad: 2. Nombre: Categoría: Departamento: Entidad: 3. Nombre: Categoría: Departamento: Entidad: 4. Nombre: Categoría: Departamento: Entidad:
Entidades externas a la URJC que participan en la EBTC (<i>añadir tantas líneas como sea necesario</i>)	1. Razón social: CIF: Dirección: Representante legal: 2. Razón social: CIF: Dirección: Representante legal: 3. Razón social: CIF: Dirección: Representante legal:

10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	09-11-2023 09:17:56

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 10 / 13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	10-11-2023 09:14:08

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 10 / 13

ID DOCUMENTO: P1E8ZCUVRayfw7NEPGWJALmGmJ o=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: qQf1fP6nu
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

PRESUPUESTO SOLICITADO	
CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE SOLICITADO
Material fungible	
Viajes y dietas	
Asesoramiento y apoyo a la innovación	
Preparación de la presentación de proyectos en foros regionales, nacionales y europeos	
Formación	
Consultoría para la adquisición, protección y comercio de derechos de propiedad industrial e intelectual y acuerdos de licencia	
Consultoría sobre el empleo de normas, locales para oficinas, bancos de datos, bibliotecas técnicas, gestión empresarial, marketing y comercialización	

El SOLICITANTE se compromete a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención.

Información básica sobre Protección de Datos

Responsable: Universidad Rey Juan Carlos

Finalidad: Gestión y seguimiento de la convocatoria de ayudas a la movilidad

Legitimación: Ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Destinatarios: Administraciones Públicas establecidas por la Ley

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, mediante un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es

Información adicional:

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web <http://www.urjc.es/proteccion-de-datos>

En (Lugar y fecha)
EL SOLICITANTE

Fdo.:

11

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	09-11-2023 09:17:56

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 11 / 13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	10-11-2023 09:14:08

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 11 / 13

ID DOCUMENTO: P1E8zCUVRayfw7NEPGWJALmGmj o=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: qQf1fP6nu
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ANEXO II
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FOMENTAR LA CREACIÓN DE EBTCs 2023
MEMORIA EXPLICATIVA

Solicitante:	
NIF/Pasaporte:	
Categoría Profesional:	
Departamento:	
Correo electrónico:	
Centro / Escuela / Facultad:	

DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO SOLICITADO

DEFINICIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE NEGOCIO Y MERCADO DE LA EBTC:

12

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	09-11-2023 09:17:56

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 12 / 13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	10-11-2023 09:14:08

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 12 / 13

ID DOCUMENTO: PIe8zCUVRayfw7NEPGWJALmGmj o=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: qQf1fP6nu
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

EXPERIENCIA EN TRANSFERENCIA DEL EQUIPO PROMOTOR (ARTÍCULOS 60, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, DIRECCIÓN Y/O PARTICIPACIÓN EN CÁTEDRAS, ACUERDOS DE LICENCIA, ETC.)

CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTITUCIÓN DE LA EBTC

En (Lugar y fecha)
EL SOLICITANTE

Fdo.:

13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	09-11-2023 09:17:56

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 13 / 13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	10-11-2023 09:14:08

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.urjc.es/verifica

Página: 13 / 13